



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría

N° 09/23

**“Informe Anual sobre el
funcionamiento del
Comité de Control Interno”**

Tabla de Contenidos

Informe

Objeto

Alcance de la Tarea

Antecedentes

Funcionamiento Anual CCI 2022

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene como objeto realizar el análisis del funcionamiento del Comité de Control Interno del organismo del año 2022.-

Alcance de la Tarea

La tarea se realizará de acuerdo con las normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, Resolución N° 03/11SGN, Circular 5/2017 SGN y Resolución N.º 74 SGN..

Las actividades de campo fueron desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Miguel Lillo (FML) y consistieron en analizar las actas, minutas y papeles de trabajo del Comité de Control Interno. La tarea se desarrolló durante el período comprendido entre el 24/07/23 al 31/07/23 y el período de estudio se circunscribe al funcionamiento del CCI del año 2022.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que modifiquen su contenido.

Antecedentes

El Comité de Control Interno de la Fundación Miguel Lillo fue constituido mediante Acta Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2014 suscripta entre la SIGEN y el organismo.

Para esa fecha estaba vigente la Resolución SGN 36/11 “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno” que en su art. 3 Aprueba las Normas particulares sobre constitución y funcionamiento de Comités de Control.

Luego en el año 2019, mediante la Resolución SGN 290/2019 se dejó sin efecto la Resolución 36/11 y se aprobó el “Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno” que es obligatorio para todos los entes del inc a) y c) del art. 8 de la Ley 24.156.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

En la Fundación Miguel Lillo el CCI se reunió por primera vez el día 07/05/2018. Ese año solamente se llevó a cabo una sola reunión, de las 2 que deberían haberse realizado.

Para el año 2019, se celebró la primera reunión el día 03/12/19. Ese año también se llevó a cabo una sola reunión de las 2 prevista por la normativa vigente.

En el año 2020 y 2021 no se realizaron las reuniones del CCI por cuestiones de público conocimiento como fue la pandemia del COVID 19. Mediante el Decreto 297/2020 se estableció la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 y, finalmente, hasta el 31 de enero de 2021 que luego se extendió al Distanciamiento Social preventivo y Obligatorio (DISPO). Razón por la cual durante el 2020 y 2021 no hubo reuniones de CCI en el organismo.

Funcionamiento del Comité de Control Interno 2022

En el año 2022 se realizó la primera reunión de ese año el día 31/05/22. La misma fue llevada a cabo mediante la modalidad virtual de la plataforma Zoom. Durante ese año solamente se llevó a cabo una sola reunión de las 2 que marca la normativa vigente.

Es necesario aclarar que la segunda reunión estaba prevista para el mes de marzo 2023 y no se llevó a cabo por cuestiones operativas de los organismos participantes.

El Expediente electrónico que contiene toda la información del CCI está identificado mediante EX-2019-103684792-APN-GDTA#FMLCAV.

Mediante Nota NO-2022-47548949-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12/05/22 se convocó a todos los integrantes y participantes del CCI para la 1º reunión ordinaria del año para el día 31/5/22.

Mediante Nota NO-2022-50880383-APN-UAI#FMLCAV de fecha 21/05/22 se envió la convocatoria junto con el orden del día y temario de la reunión del CCI.

En fecha 31/05/22 se lleva a cabo por Zoom la 1º reunión ordinaria del CCI con todos los convocados a la misma.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Mediante Nota NO-2022-66294540-APN-GCSS#SIGEN de fecha 30/06/22 se eleva la Minuta del CCI debidamente firmada solo por SIGEN y la UAI.

Mediante Nota NO-2022-76200055-APN-UAI#FMLCAV de fecha 25/7/22 se eleva el Acta del CCI para revisión y firma por parte de las Máximas autoridades de la Institución. Éstas a su vez modificaron el Acta y la enviaron a esta UAI, quien la revisó y la elevó nuevamente a las Máximas autoridades para su suscripción mediante Nota NO-2022-101916419-APN-UAI#FMLCAV de fecha 26/09/22.

Finalmente mediante IF-2022-123815765-APN-UAI#FMLCAV de fecha 16/11/22 se vincula al EX de referencia el ACTA N.º 01/22 de la Reunión del CCI celebrado el día 31/05/22 firmado digitalmente por todos los participantes del mismo; de esta reunión surgieron compromisos para ser relevados por la UAI en el mes de noviembre del año pasado.

Mediante Nota NO-2022-132265378-APN-UAI#FMLCAV de fecha 7/12/22 esta UAI procede a solicitar información para realizar el seguimiento de las acciones comprometidas en la reunión; esta nota no tuvo respuesta alguna de parte de los destinatarios.

Las siguientes actividades datan del presente año, por lo que se convocó a la reunión N.º 1 del año 2023 que no es objeto del presente informe.

CONCLUSIÓN

De las narrativa de los hechos y de las constancias obrantes en el EX 2019-103684792-APN-DGTA#FMLCAV surge que el funcionamiento anual del CCI de la FML puede calificarse como regular, toda vez que solo se desarrolló una sola de las reuniones, cuando la normativa vigente establece que debe ser 2 reuniones anuales. Tampoco se pudo hacer el seguimiento de las acciones comprometidas porque no se contestó la nota respectiva. En caso de celebrarse ambas reuniones anuales, el control interno tenderá a mejorar.

San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2023.-